

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Página
Pautas generales	3
Servicios al cliente	4
Servicios para niños de 0 a 36 meses	4
Programas de educación infantil	5
Terapia ocupacional/fisioterapia	5
Terapia del habla	5
Servicios disponibles para todos los clientes	5
Servicios de modificación del comportamiento	6
Reembolso del copago del seguro	6
Conferencias	6
Programa diurno para adultos	6
Pañales / suministros para la incontinencia	7
Solicitud médica y de diagnóstico	7
Capacitación en movilidad	7
Terapia ocupacional/fisioterapia	7
Colocación fuera del hogar	8
Servicios de relevo	8
Equipo especial: artículos diversos duraderos y no duraderos y modificaciones del hogar	9
Evaluación y terapia del habla para la evaluación de la tecnología de asistencia	9
Servicios de vida independiente	9
Servicios de vida con apoyo	10
Transporte	11
Servicios restaurados (recreación social, campamento, no médicos y educativos)	11
Capacitación y apoyo en lengua <i>ASL</i>	12
Excepciones	13

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

(Esta página se ha dejado intencionalmente en blanco.)

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

El centro *Inland Regional Center* comprará aquellos servicios y apoyos que ayuden a las personas con discapacidades del desarrollo a lograr la mayor autosuficiencia posible y a ejercer sus opciones personales. El Centro Regional garantizará los servicios y apoyos que satisfagan las necesidades del cliente, tal y como se determine en el Plan de Programa Individualizado del cliente. En el contexto del Plan de Programa Individualizado, el centro *Inland Regional Center* dará la máxima preferencia a aquellos servicios y apoyos que permitan a los menores con discapacidades del desarrollo vivir con sus familias, a las personas adultas con discapacidades del desarrollo vivir de la forma más independiente posible en la comunidad y que permitan a todos los clientes interactuar con personas sin discapacidades de forma positiva y significativa.

Pautas generales

Toda persona que se considere que tiene una discapacidad del desarrollo será elegible para recibir servicios iniciales de admisión y evaluación en los centros regionales. Los fondos gastados para el diagnóstico y la evaluación de la discapacidad del desarrollo pueden limitarse a problemas especiales de diagnóstico relacionados con el diagnóstico de la discapacidad del desarrollo.

El centro *Inland Regional Center* identificará y buscará todas las posibles fuentes de financiamiento para los clientes que reciban servicios del centro regional. Estos recursos incluirán, sin limitarse a, los siguientes:

- 1) Entidades o programas gubernamentales o de otro tipo que deban prestar o pagar el costo de la prestación de servicios, como *Medi-Cal*, *Medicare*, el Programa de Salud y Médico Civil de las Fuerzas Armadas (*Civilian Health and Medical Program for Uniform Services*), educación pública, el ingreso de seguridad suplementario federal (*SSI*) y el programa suplementario estatal (*SSP*);
- 2) Entidades privadas, en la medida en que sean responsables del costo de los servicios, ayudas, seguros o asistencia médica al cliente.

Los fondos del Centro Regional no se utilizarán para suplantar el presupuesto de ningún organismo que tenga la responsabilidad legal de atender a todos los miembros del público en general y que esté recibiendo fondos públicos para prestar esos servicios. Además, el centro *Inland Regional Center* no comprará ningún servicio que, de otro modo, estaría disponible en *Medi-Cal*, *Medicare*, el Programa de Salud y Médico Civil de las Fuerzas Armadas, los Servicios de Apoyo a Domicilio (*In-Home Support Services*), *California Children's Services*, un seguro particular o un plan de servicios de atención médica cuando un cliente o una familia cumpla los criterios de esta cobertura, pero decida no recurrir a ella. ((secciones 4648 (a)(8) y 4659 (c) del código *WIC*.)

Además, los servicios que compre el Centro Regional deben ser rentables y deben cumplir los requisitos administrativos del estado y del centro *Inland Regional Center* y deben ser aprobados para su pago por el centro *Inland Regional Center* antes de que se preste el servicio. (Sección 4512 (b) del código *WIC*.)

Los centros regionales tienen la obligación de usar el proveedor menos costoso que pueda llevar a cabo el Plan de Programa Individualizado del cliente, en consonancia con las necesidades particulares del cliente y de la familia. (Sección 4648 (a)(6)(d) del código *WIC*.)

Se cuenta con las familias para que asuman las mismas responsabilidades con sus familiares discapacitados que con los demás miembros de la familia. Cuando el costo exceda el del cuidado de un miembro de la familia sin discapacidades, el centro *Inland Regional Center* puede proporcionar financiamiento para servicios que complementen los que prestan los padres/tutor legal/curador(es).

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

Sólo cuando existan necesidades especiales relacionadas con una discapacidad del desarrollo, el centro *Inland Regional Center* podrá proporcionar ayuda financiera. (Sección 4646.4 (a)(4) del código *WIC*.)

Todas las solicitudes de compra de servicios se documentarán en el Plan de Programa Individualizado / Plan de Servicios Individualizado para la Familia del cliente y se basarán en sus necesidades. La compra de servicios sólo se volverá a autorizar cuando exista documentación clara de que el cliente está progresando hacia los objetivos fijados. (Sección 4648 (a)(7) del código *WIC*.)

Pueden darse circunstancias individuales que requieran la autorización de compras de servicios que no se ajusten a estas normas. Sólo se podrán conceder excepciones específicas a estas normas en las siguientes condiciones:

1. El equipo interdisciplinario (equipo *ID*) deberá identificar y documentar en el Plan de Programa Individualizado (*IPP*) o en el Plan de Servicios Individualizado para la Familia (*IFSP*) del cliente las circunstancias que justifiquen una excepción a las normas.
2. El equipo de revisión del cumplimiento ha determinado que se han cumplido los requisitos establecidos en la sección 4646.4 del código *WIC*.

SERVICIOS AL CLIENTE

Servicios para niños de 0 a 36 meses

Los centros regionales son los designados por el estado para la prestación de servicios a los niños de 0 a 36 meses del Programa *Early Start* para Bebés y Niños Pequeños de *California* (*California's Early Start Program for Infant and Toddlers*). Los centros regionales están obligados a elaborar un Plan de Servicios Individualizado para la Familia y, basándose en las necesidades del niño, prestar los servicios que exige la Parte C de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (*Individuals with Disabilities Education Act*). Los servicios de intervención temprana incluyen, entre otros:

- Tecnología de asistencia
- Equipo médico duradero
- Audiología
- Sólo con fines de diagnóstico o evaluación: servicios de salud, servicios de enfermería y servicios médicos
- Servicios de nutrición
- Terapia ocupacional
- Fisioterapia
- Terapia del habla
- Servicios psicológicos
- Coordinación de servicios
- Capacitación de la familia, orientación y visitas al hogar
- Instrucción especializada
- Terapia conductual
- Intérprete/traductor (según sea necesario)
- Transporte y costos relacionados

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

- Servicios visuales
- En circunstancias especiales, pueden requerirse otros servicios cuando estos sean necesarios para que el niño reciba los servicios de intervención temprana.

Los niños de 0 a 36 meses que cumplan los requisitos también tienen derecho a toda la gama de servicios pertinentes del centro regional. Los recursos genéricos, como el seguro médico, deben buscarse cuando estén disponibles.

El centro *Inland Regional Center* puede proporcionar financiamiento para servicios que complementen los que los padres/tutores/curadores se encargan de proporcionar cuando existan necesidades especiales relacionadas con la discapacidad del desarrollo de los bebés y niños pequeños que cumplan los criterios de las condiciones de elegibilidad de *Early Start* o tengan un riesgo establecido de retraso en el desarrollo. Siguiendo las pautas anteriores, se pueden comprar servicios para los niños de 0 a 36 meses que cumplan los requisitos en función de las necesidades y preferencias de la familia del cliente, teniendo en cuenta una serie de opciones de servicios propuestas por el equipo del Plan de Servicios Individualizado para la Familia, la eficacia de cada opción para cumplir las metas del Plan de Servicios Individualizado para la Familia y la relación costo-eficacia de cada opción.

Programas de educación infantil

El centro *Inland Regional Center* usará los servicios genéricos disponibles en el distrito escolar para los programas infantiles y remitirá a los padres a aquellos programas de educación infantil que ofrezcan las escuelas. Si el programa infantil que ofrece el distrito escolar no satisface las necesidades del cliente individual, el coordinador de servicios infantiles puede apoyar a los padres para abordar el problema a través del Plan de Servicios Individualizado para la Familia.

Terapia ocupacional/fisioterapia

Se puede comprar la terapia ocupacional después de que el equipo interdisciplinario haya elaborado un Plan de Servicios Individualizado para la Familia con la participación del personal del Centro Regional y los padres o el representante autorizado. El equipo interdisciplinario evalúa la eficacia del programa y la necesidad continua de los servicios al menos cada cuatro (4) meses, pero no más de seis (6).

Terapia del habla

Se puede comprar la terapia del habla después de que el equipo interdisciplinario haya elaborado un Plan de Servicios Individualizado para la Familia con la participación del personal del Centro Regional y los padres o el representante autorizado. El equipo interdisciplinario evalúa la eficacia del programa y la necesidad continua de los servicios al menos cada cuatro (4) meses, pero no más de seis (6).

Servicios disponibles para todos los clientes

El proceso de planeación y decisión del equipo del Plan de Programa Individualizado identificará los apoyos y servicios para que cada cliente logre la mayor autosuficiencia posible basándose en las necesidades y preferencias del cliente, de su representante o de su familia, tomando en consideración una gama de opciones de servicio propuestas por el equipo del Plan de Servicios Individualizado para la Familia / Plan de Programa Individualizado, la eficacia de cada opción para alcanzar las metas del Plan de Servicios Individualizado para la Familia / Plan de Programa Individualizado y la rentabilidad de cada opción.

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

Estos servicios pueden incluir, entre otros:

Servicios de modificación del comportamiento

Los servicios de modificación del comportamiento tienen por objeto proporcionar intervenciones que den lugar a cambios que ayuden al cliente a adaptar o alterar la aparición o manifestación de su comportamiento.

Los servicios de modificación del comportamiento pueden prestarse a niños y adultos caso por caso, según lo determine el proceso del equipo interdisciplinario.

Los servicios de análisis aplicado del comportamiento (*ABA*) pueden autorizarse para aquellos clientes con necesidades intensivas de intervención en el comportamiento y es necesario que los padres/tutores/curadores participen en la capacitación. El financiamiento de estos servicios por parte del *Inland Regional Center* no superará las 40 horas semanales en todos los entornos (escuela y hogar) y se reevaluará cada seis (6) meses.

Reembolsos del copago del seguro

Los reembolsos de deducibles o copagos del seguro son necesarios para servicios como el análisis aplicado del comportamiento, la terapia del habla, la terapia ocupacional y la fisioterapia. Cuando un servicio tenga un deducible o copago, el pago se reembolsará con el siguiente proceso:

El proveedor le solicitará el deducible o el copago a la familia en el momento de la prestación del servicio. La familia le pagará el deducible o el copago al proveedor. La familia le enviará la explicación de los beneficios (*EOB*) a través de un correo electrónico al técnico especialista en comportamiento del centro *Inland Regional Center*. En el cuerpo del correo electrónico, facilitarán el nombre y el identificador único de cliente (*UCI*). El centro *IRC* reembolsará al proveedor una vez facturado y según la responsabilidad del paciente indicada en la *EOB*. Posteriormente, el proveedor, a su vez, le reembolsará a la familia.

Conferencias

Dentro de los recursos disponibles, el centro *Inland Regional Center* puede financiar las cuotas de inscripción a conferencias para que los clientes o sus padres/tutores/curadores asistan a conferencias relacionadas con la discapacidad del desarrollo del cliente, hasta un máximo de \$1,200 por cliente y año fiscal. Todas las solicitudes deben realizarse y autorizarse con antelación y estar respaldadas por un objetivo para las conferencias en el Plan de Programa Individualizado.

Programa diurno para adultos

Tras graduarse o recibir un certificado de terminación de la educación pública o privada, los clientes recibirán apoyo para determinar los servicios del programa de su elección. Se da preferencia a aquellos servicios del programa que constituyen la opción menos restrictiva, hacen hincapié en la integración en la comunidad y en el desarrollo de habilidades críticas; además, se da preferencia al programa más cercano, apropiado y rentable que satisfaga las necesidades del cliente.

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

El financiamiento a través del Departamento de Rehabilitación (*Department of Rehabilitation*), la inscripción en la educación para adultos y los programas ocupacionales regionales pueden usarse para maximizar la integración del cliente en la comunidad.

Pañales / suministros para la incontinencia

Los suministros para la incontinencia de un cliente de tres años o más pueden aprobarse cuando la familia pueda demostrar la necesidad económica y cuando hacerlo permita al niño permanecer en el hogar de la familia. El reembolso de los suministros para la incontinencia será de \$150 al mes o \$1,800 por año fiscal como máximo por cliente. La autorización puede hacerse a mediados de mes por el importe total prorrateado de ese mes. Se necesitará una prueba de compra/pago para el reembolso. Primero hay que agotar las fuentes privadas y genéricas.

Solicitudes médicas y de diagnóstico

El Centro Regional puede comprar servicios médicos o dentales incidentales una vez agotadas las fuentes privadas y genéricas y considerará usar primero los servicios más rentables. Todas las solicitudes deben ir acompañadas de una copia de la denegación de *Medi-Cal* o del seguro médico privado del cliente.

El centro *Inland Regional Center* no puede comprar los siguientes servicios médicos y de diagnóstico:

- Tratamientos experimentales
- Servicios terapéuticos o dispositivos cuya eficacia o seguridad no se haya determinado clínicamente o demostrado científicamente, o cuyos riesgos y complicaciones se desconozcan
- Evaluaciones médicas o diagnósticas no relacionadas con la discapacidad del desarrollo
- Evaluaciones psicológicas que no se usan para determinar la elegibilidad

Capacitación en movilidad

La capacitación para la movilidad se comprará sólo para los desplazamientos entre el domicilio del cliente adulto y la actividad diurna principal (programa diurno, escuela de oficios o trabajo). El equipo interdisciplinario determinará si la residencia y el programa diurno principal del cliente se encuentran a una distancia razonable a pie de una línea de autobús.

Debe existir un consenso entre el coordinador de servicios al cliente, el cliente y los padres/tutores/curadores de que, una vez completada con éxito la capacitación para la movilidad, se usará el sistema público de autobuses para acceder a la actividad diurna principal del cliente.

Terapia ocupacional/fisioterapia

La terapia ocupacional/fisioterapia es un programa destinado a ayudar a los clientes que evidencian un retraso significativo en la motricidad gruesa y fina y en las habilidades de autoayuda y que podrían beneficiarse del servicio. La compra de terapia ocupacional se ofrece a los clientes que tienen una necesidad demostrada y que no reúnen los requisitos para recibir dichos servicios a través de recursos genéricos, como *Medi-Cal*, *California Children's Services (CCS)*, recursos de financiación privada o seguro médico/de salud familiar.

Colocación fuera del hogar

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

El centro *Inland Regional Center* explorará todos los recursos disponibles antes de considerar la colocación de menores por primera vez. El apoyo económico de los padres puede ser necesario a través del proceso del Programa de Cuotas de los Padres (*Parental Fee Program*).

Los clientes adultos que deseen independizarse del hogar de la familia recibirán ayuda para elegir el entorno que mejor se adapte a sus necesidades. Puede tratarse de hogares con licencia por el Departamento de Atención Comunitaria de los Servicios Sociales (*Department of Social Services Community Care*) o por el Departamento de Salud Pública (*Department of Public Health*). Los clientes que deseen vivir de forma independiente en su propia casa o departamento pueden beneficiarse de los servicios de vida con apoyo.

Servicios de relevo

Los cuidados de relevo se definen como cuidados temporales e intermitentes que se prestan durante breves periodos (1) en el propio domicilio del cliente o (2) también puede darse un relevo fuera del hogar en un centro o entorno residencial aprobado para apoyar a los miembros de la familia a mantener a los clientes en el hogar. Su objetivo es aliviar a los miembros de la familia de la exigente responsabilidad de atender al cliente mediante la prestación de cuidados y la supervisión para garantizar la seguridad del cliente cuando los miembros de la familia no estén presentes. Cuando la familia tiene autorización para un relevo en el hogar continuo y desea una autorización para un relevo fuera del hogar por una sola vez, las horas de relevo en el hogar pueden modificarse en consecuencia.

Aunque se reconoce que la sección 4690.2 del código *WIC* exige que el relevo en el hogar se proporcione en el “propio hogar del cliente”, pueden hacerse excepciones de forma individual de conformidad con el Plan de Programa Individualizado. Las excepciones deben garantizar que se mantenga la intención original del relevo.

Los servicios de relevo autorizados para clientes menores de edad están sujetos al Programa de Participación de la Familia en los Costos de los Servicios (*Family Cost Participation Program, FCPP*) de *California*. Las familias disponen de 30 días a partir de la fecha en que se les notifica el importe de la participación en los costos para solicitar una revisión de la tarifa. Tal y como permite la sección 56265 del código *CCR*, el director ejecutivo del Centro Regional o la persona designada podrán ajustar el nivel de participación en los costos.

Se pueden autorizar horas de relevo para una persona con necesidades de atención médica pendiente de financiamiento genérico, como la Detección, Diagnóstico y Tratamiento Temprano y Periódico (*Early Periodic Screening, Diagnosis and Training, EPSDT*) o el Programa de Exención Basado en el Hogar y la Comunidad (*Home and Community-Based Alternative, HCBA*). El Centro Regional sólo tendrá en cuenta servicios como los Servicios de Apoyo a Domicilio como recurso genérico cuando los servicios aprobados satisfagan la necesidad de relevo identificada en el plan de Programa Individualizado o en el plan de Servicios Individualizados para la Familia del cliente.

Los clientes de 0 a 21 años pueden recibir ayudas para el financiamiento de *EPSDT*. Los adultos mayores de 21 años pueden recibir apoyo para el financiamiento de la exención *HCBA*.

Un centro regional sólo puede adquirir servicios de relevo cuando las necesidades de cuidado y supervisión de un cliente superan las de una persona de la misma edad que no tiene discapacidades del desarrollo.

El equipo interdisciplinario debe identificar las excepciones a todas las compras de servicios y documentarlas en el Plan de Programa Individualizado del cliente. Si existe algún desacuerdo sobre los servicios que el equipo de planeación no pueda resolver, se proporcionará una notificación por escrito sobre los derechos a una audiencia imparcial. (Secciones 4646(i) y 4710.5(a) del código *WIC*).

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

Equipo especial: artículos diversos duraderos y no duraderos y modificaciones del hogar

El centro *Inland Regional Center* podrá comprar equipos especiales después de que el equipo interdisciplinario haya identificado la necesidad durante la reunión del Plan de Programa Individualizado con la participación del cliente, los padres/tutores/curadores, el Centro Regional, otro personal del programa y el proveedor de cuidados, si procede. El equipo adquirido debe fomentar la independencia, la inclusión y la capacitación. Si el cliente es menor de edad, se deberá hacer una derivación al *CCS* para la valoración/evaluación de la necesidad y el posible financiamiento antes de que el centro *Inland Regional Center* pueda comprar dicho equipo. Estas evaluaciones deben incluir las opciones más adecuadas para satisfacer las necesidades del cliente y su familia.

Otros recursos para equipos especiales pueden ser el Departamento de Rehabilitación, *Medi-Cal*, seguros privados y otros recursos de la comunidad en función de la edad del cliente.

Terapia del habla, evaluación y terapia para la evaluación de la tecnología de asistencia

La terapia del habla es un programa destinado a ayudar a los clientes que evidencian un retraso significativo en las habilidades lingüísticas receptivas/expresivas y que podrían beneficiarse del servicio. La compra de terapia del habla se ofrece a los clientes que tienen una necesidad demostrada y que no reúnen los requisitos para recibir dichos servicios a través de recursos genéricos, como *Medi-Cal*, recursos de financiación privada o seguro médico/de salud familiar.

Los distritos escolares proporcionan la evaluación del habla y la terapia para la evaluación de la tecnología de asistencia. Se investigarán otras fuentes, como las escuelas, los seguros privados y otras agencias genéricas. El centro *IRC* puede proporcionar una evaluación de la tecnología de asistencia para determinar el equipo apropiado para usar en casa según lo determine el equipo interdisciplinario.

Servicios de vida independiente

Los servicios de habilidades para la vida independiente proporcionan a los clientes adultos una capacitación en habilidades funcionales que permite al individuo adquirir o mantener habilidades para vivir de forma independiente en su propio hogar, o para lograr una mayor independencia mientras vive en casa de uno de sus padres, un miembro de la familia u otra persona. Los programas de vida independiente se centran en la capacitación en habilidades funcionales para los clientes adultos que generalmente han adquirido habilidades básicas de autoayuda y que, debido a sus discapacidades físicas, no poseen habilidades básicas de autoayuda, pero que emplean y supervisan a asistentes para que los ayuden a satisfacer sus necesidades personales. Los servicios de habilidades para la vida independiente también pueden proporcionar los apoyos necesarios para que un cliente mantenga una situación de vida autosuficiente e independiente en la comunidad.

Los componentes de la capacitación en habilidades para la vida independiente y habilidades funcionales pueden incluir:

- a. Cocinar;
- b. Limpiar;
- c. Comprar en entornos naturales;
- d. Planeación de menús;
- e. Preparación de comidas;

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

- f. Administración del dinero, incluido el cobro de cheques y las actividades de compra;
- g. Uso del transporte público en entornos naturales;
- h. Salud e higiene personal;
- i. Capacitación en autodefensa;
- j. Recreación y participación independientes en entornos naturales;
- k. Uso de servicios médicos y dentales, así como de otros recursos de la comunidad;
- l. Conocimiento de los recursos de la comunidad, como la policía, los bomberos o la ayuda de emergencia, y
- m. Seguridad en el hogar y en la comunidad.

El Centro Regional puede comprar capacitación en habilidades para la vida independiente si se cumplen los siguientes criterios:

1. El adulto comprende las metas y expectativas del servicio;
2. El adulto expresa su voluntad de participar, y
3. El equipo del *IPP* está de acuerdo en que la capacitación ayudará a la persona a alcanzar las metas establecidas en el *IPP*.

Los servicios de habilidades para la vida independiente especificarán un curso de intervención para la adquisición de habilidades. El tipo de servicios de capacitación y el número de horas al mes se determinan en función de las necesidades y elecciones de la persona, basándose en las habilidades existentes y en las metas fijadas para aumentar su independencia. Las habilidades para la vida independiente no deben usarse para reemplazar o suplantar cualquier otro recurso genérico que tenga la responsabilidad legal de prestar servicios al público en general. (Sección 4648 (a)(8) del código *WIC*.) También deben tenerse en cuenta las rutinas típicas de la persona y sus actividades cotidianas.

Servicios de vida con apoyo

La intención de los servicios de vida con apoyo es proporcionar oportunidades a los adultos con discapacidades del desarrollo, independientemente del grado de discapacidad, para que vivan en casas de su propiedad o rentadas con apoyo disponible tan a menudo y durante tanto tiempo como sea necesario, cuando ese sea el objetivo preferido en el Plan de Programa Individualizado. El propósito es ayudar a esa persona a ejercer la capacidad de elección en su vida al tiempo que establece relaciones críticas y duraderas con otras personas. Los clientes adultos reciben apoyo en arreglos de vivienda típicos con control sobre el entorno dentro de su propio hogar. Los servicios o apoyos que reciba un cliente cambiarán a medida que cambien sus necesidades.

En general, se esperaría que los apoyos y servicios que compre el Centro Regional disminuyan con el tiempo a medida que la persona adquiera habilidades para la vida independiente y autosuficiencia, se desarrollen apoyos naturales y se acceda a los recursos genéricos, en la mayor medida posible, con la ayuda de los proveedores de servicios.

Los servicios de vida con apoyo constan de dos componentes:

- a. Capacitación y habilitación: las metas del Plan de Servicio Individualizado deben adaptarse a las necesidades y capacidades específicas de capacitación y habilitación de un cliente individual, y su objetivo es lograr una mayor capacidad por parte del cliente para establecer y mantener relaciones, asumir y ejercer su pertenencia a la comunidad y satisfacer sus necesidades sin ayuda.

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

- b. Apoyo personal: las metas del Plan de Servicio Individualizado abordan las áreas en las que se necesita ayuda para las actividades comunes de la vida diaria y las rutinarias del hogar debido a la naturaleza o gravedad de los problemas físicos o de desarrollo del cliente. Cuando el cliente no pueda demostrar logros razonables en sus metas de capacitación y habilitación y no existan recursos genéricos disponibles para satisfacer sus necesidades, los apoyos podrán abordarse en el Plan de Servicio Individualizado como metas de mantenimiento a través del apoyo personal.

Pueden establecerse servicios iniciales para ayudar a los clientes a conseguir su propio hogar y proporcionarles los apoyos necesarios para vivir en él.

De acuerdo con la Ley *Lanterman (Lanterman Act)*, la compra de servicios se basará en el progreso demostrado hacia el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Programa Individualizado y del Plan de Servicios Individualizado.

Transporte

Al considerar la compra de servicios de transporte para los clientes, el centro *Inland Regional Center* estudiará todos los servicios de transporte desde el método menos restrictivo hasta el más restrictivo.

Además, el centro *Inland Regional Center* puede comprar servicios de transporte que faciliten los servicios identificados en el Plan de Programa Individualizado del cliente sólo cuando los recursos genéricos no puedan proporcionar el transporte de forma rutinaria para el cliente o no estén asignados por reglamento a otras entidades (p. ej., la responsabilidad del operador residencial de transportar a los residentes a las oportunidades médicas y recreativas).

El centro *Inland Regional Center* sólo financiará el transporte, cuando se necesite, desde el domicilio del cliente hasta el proveedor de menor costo que preste el servicio que satisfaga las necesidades del cliente. El costo de un proveedor se determinará al combinar los costos del programa del proveedor y los costos de transportar a un cliente desde su domicilio hasta el proveedor. (Sección 4648.35 del código *WIC*.)

Cuando se pueda elegir entre un servicio de transporte público o privado o un cupón, se comprará el transporte público, ya que es más rentable y les permite a los clientes interactuar con el público en general.

Un centro regional puede financiar los servicios de transporte de un menor que viva en la residencia familiar para satisfacer las necesidades identificadas en el Plan de Programa Individualizado, sólo si la familia del menor proporciona suficiente documentación por escrito al centro regional para demostrar que no puede proporcionarle transporte. El centro *Inland Regional Center* no comprará servicios de transporte para que los niños en edad escolar puedan recibir servicios educativos.

Actualización de la Política de Servicios Restaurados POS 5-2026

La recreación social, el campamento y las terapias no médicas son servicios y apoyos enfocados en promover la interacción social y la inclusión, los intereses compartidos, el desarrollo de relaciones, así como las conexiones sociales y/o vínculos comunitarios. Estos servicios están disponibles para las personas y pueden incluir; entre otros arte, danza, música, campamento u otras actividades integradas en la comunidad (Código de Bienestar e Instituciones, Sección 4688.22).

Todas las personas elegibles para recibir servicios del centro regional pueden solicitar servicios y apoyos a través del proceso del Plan de Programa Individual (IPP). El proceso del IPP determinará, de manera individual, los servicios apropiados. Los servicios acordados deben documentarse en el IPP y deben estar relacionados con un objetivo identificado. Los servicios deben ser integrados, apropiados de acuerdo con la edad e inclusivos para individuos de todas las capacidades y orígenes, o contribuir a la participación en estas actividades en el futuro.

El centro regional remitirá a las personas y familias a recursos comunitarios existentes y económicamente eficientes. Al financiar servicios directamente, el equipo del IPP podrá considerar servicios individualizados o servicios uno a uno, incluidas lecciones privadas, y los apoyos que el individuo pueda necesitar para acceder a ellos. Aunque los

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

servicios individualizados o las lecciones privadas pueden no proporcionar socialización directamente, la participación debe apoyar la adquisición de habilidades que promuevan la inclusión comunitaria y futuras oportunidades de socialización. La financiación del transporte para acceder a estos servicios se determinará según la necesidad durante el proceso del IPP.

La prestación de recreación social, campamento y terapias no médicas puede realizarse a través de servicios autodirigidos. El centro regional puede utilizar un servicio de gestión financiera (FMS) al autorizar servicios de recreación social, campamento y terapias no médicas si el proveedor no está autorizado por un centro regional y el servicio identificado se brinda principalmente a la población general. El financiamiento de estos servicios no se limitará a servicios que sean especializados y/o destinados a mitigar una discapacidad del desarrollo o requeridos para satisfacer tanto una necesidad recreativa como social. El centro regional no requerirá: (1) un intercambio de servicios de respiro ni de cualquier otro servicio o apoyo autorizado, (2) que se agoten los Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), o (3) que el individuo o la familia paguen un copago. Los servicios se acordarán en el IPP; sin embargo, el centro regional generalmente no prohibirá ni desalentará la compra de servicios de recreación social, campamento y terapias no médicas.

Las excepciones a todas las compras de servicios deben ser identificadas por el equipo Interdisciplinario y documentadas en el Plan de Programa Individual del cliente. Si existe algún desacuerdo sobre los servicios que no pueda resolverse por el equipo de planificación, se proporcionará una notificación por escrito de los derechos a una audiencia imparcial. (WIC §§ 4646(i) y 4710.5(a)).

SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y APOYO EN LENGUA ESTADOUNIDENSE DE SEÑAS

Las habilidades de comunicación funcional, incluida la comunicación expresiva y receptiva usando la lengua estadounidense de señas (*American Sign Language, ASL*), son habilidades importantes para las personas sordas, con discapacidad auditiva o sordociegas. La capacidad de comunicarse eficazmente con los demás mejora la capacidad de las personas para satisfacer sus necesidades y deseos, acceder a la comunidad y desarrollar relaciones, entre otras funciones importantes de la vida.

El servicio de capacitación y apoyo en lengua *ASL* deberá prestarlo personal debidamente capacitado (es decir, que haya obtenido una calificación de “superior” en el examen de dominio de lengua *ASL*). El servicio está diseñado para mejorar las habilidades comunicativas funcionales de las personas y reducir su dependencia de las señas domésticas al usar la lengua *ASL* formal.

El servicio de capacitación y apoyo en lengua *ASL* está disponible para niños y adultos. Además de la capacitación y el apoyo a las personas, este servicio puede usarse para capacitar a los profesionales de apoyo directo y a los familiares en presencia de la persona, con el fin de promover una mayor comprensión cultural y lingüística en el entorno natural. Estos servicios también pueden trabajar con personas y proveedores para incorporar el uso de y el aprendizaje a través de dispositivos de comunicación alternativa y mediante dispositivos de amplificación (*Alternative Augmentative Communication*), recursos en línea de lengua *ASL* y contenido en línea de lengua *ASL* para aumentar la participación, todo ello mientras se aprende la lengua *ASL*.

1.2.4(a) POLÍTICA DE COMPRA DE SERVICIOS

Los servicios de capacitación y apoyo en lengua *ASL* no están diseñados para sustituir ningún otro servicio, incluidos los de cuidados y supervisión. Debe usarse para mejorar la comunicación entre los proveedores de servicios o los familiares y la persona que recibe los servicios. Este servicio no sustituirá ni reemplazará la necesidad de servicios de interpretación formales.

El proceso del *IPP/IFSP* determinará de forma individualizada el nivel de necesidad del servicio de capacitación y apoyo en lengua *ASL*.

El equipo interdisciplinario debe identificar las excepciones a todas las compras de servicios y documentarlas en el Plan de Programa Individualizado del cliente. Si existe algún desacuerdo sobre los servicios que el equipo de planeación no pueda resolver, se proporcionará una notificación por escrito sobre los derechos a una audiencia imparcial. (Secciones 4646(i) y 4710.5(a) del código *WIC*).

Excepciones

Pueden darse circunstancias individuales que requieran la autorización de compras de servicios por parte del centro *Inland Regional Center* que no se ajusten a estas normas. Se pueden conceder excepciones específicas a estas normas:

1. El equipo interdisciplinario identifica y documenta, en el Plan de Programa Individualizado o en el Plan de Servicios Individualizado para la Familia del cliente, las circunstancias que justifiquen una excepción a las normas.
2. Cualquier solicitante o beneficiario de servicios, o representante autorizado del solicitante o beneficiario, que no esté satisfecho con cualquier decisión o acción de la agencia de servicios que él considere ilegal, discriminatoria o que no redunde en el mejor interés del beneficiario o solicitante, tendrá derecho a una audiencia imparcial, previa presentación de una solicitud en un plazo de 30 días a partir de la notificación de la decisión o acción objeto de la reclamación. (Sección 4710.5 (a) del código *WIC*.)
3. Todo cliente o representante que actúe en nombre de un cliente o clientes que crea que un centro regional, centro de desarrollo o proveedor de servicios ha abusado, retenido con fines punitivos o denegado de forma indebida o injustificada cualquier derecho que le corresponda, podrá presentar una reclamación de conformidad con la sección 4731 del código *WIC*.

Las disputas relativas a la naturaleza, el alcance o la cantidad de servicios y apoyos que deben incluirse en un Plan de Programa Individualizado deben abordarse mediante el proceso de audiencia imparcial descrito en el punto 2 de esta sección. (Secciones 4700-4730 del código *WIC*).